

FORMOSA, 26 de Septiembre 2006

VISTO:

La inclusión de contribuyentes en el Régimen de Agentes de Percepción previstos por la Resolución General N° 029/97.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 08809-P-06 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, la firma EG3 S.A., CUIT N° 30-67857188-8, domiciliada en Maipú N° 1 Buenos Aires, solicita la exclusión como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos, nominado por Resolución General N° 027/00 bajo el N° 8003 P;

Que dicha petición se funda en cuanto que en un proceso de reorganización de empresas fue adsorbida por Petrobrás Energía S.A., CUIT N° 30-504077007-8, domiciliada en Maipú N° 1 Buenos Aires, quien en la actualidad actúa como Agente de Percepción Jurisdicción Formosa con el N° 8011.

Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, excluyendo como Agente de Percepción al contribuyente citado precedentemente.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades previstas en el Art. 6 del Decreto Ley 865 (T.O. 1983) sus modificatorias y complementarias-Código Fiscal.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° : EXCLUIR del padrón de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos previsto en el anexo I de la Resolución General 29/97 a partir del 1° de Marzo del 2006, a:

AGTE. N°	DENOMINACION	DIRECCION	C.U.I.T N°
8003	EG3 S.A.	Maipú N° 1 - Buenos Aires	30-67857188-8

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

RESOLUCION GENERAL N° 039/2006



AYACUCHO 810 - C.P. P3600CGR - TEL.: 03717-436366-427485
